

Ministerio de Agricultura
y Ganadería (MAG)



CARTA DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,
EL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y
FORESTAL**

Y

**ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA
ASTORIA DE R.L.**

PARA LA PRODUCCIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA

NOSOTROS: JOSÉ GUILLERMO BELARMINO LÓPEZ SUÁREZ, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número cero _____, actuando en mi carácter de titular del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en adelante denominado "**MAG**", cuyo Número de Identificación Tributaria es _____

_____ personería que acredito con: a) El ejemplar del Diario Oficial número CIENTO UNO, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE de fecha uno de junio del año dos mil diez, en el que aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS SETENTA Y UNO de fecha treinta y uno de mayo de ese mismo año, emitido por el señor Presidente de la República a efecto de nombrarme Ministro de Agricultura y Ganadería; y, b) La certificación del ACTA de las dieciocho horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diez, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fui juramentado como acto previo a la toma de posesión de mi cargo, expedida por el Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el día dos de junio del mismo año; **JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ ALAS**, de edad, _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____

_____ actuando en nombre y representación, en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL, DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL**, en adelante denominado "**CENTA**", personería que acredito con: a) El ejemplar del Diario Oficial número CUARENTA Y SEIS, tomo TRESCIENTOS DIECIOCHO, de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres, en el que aparece publicado el Decreto Legislativo número Cuatrocientos Sesenta y Dos, emitido el día once de febrero del mismo año, que contiene la Ley de Creación del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal; en cuyo Artículo Uno de dicha Ley se establece que se crea el CENTA como una Institución Autónoma de Derecho Público, de carácter científico y técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo, en lo económico y en lo técnico; que así mismo en el Artículo Seis



literal a) de dicha Ley, se establece que la Junta Directiva del CENTA, es el Órgano Superior de Dirección de dicha Institución y que el Ministro de Agricultura y Ganadería o su representante será el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la mencionada entidad; y en su Artículo Trece literal a), que es atribución del Presidente de la Junta Directiva ejercer la Representación Judicial y Extrajudicial de la referida Institución; b) La Certificación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Agricultura y Ganadería número CIENTO CUATRO de fecha tres de febrero del año dos mil once emitido por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, de la que consta que fui nombrado para integrar en representación de dicho funcionario la Junta Directiva del CENTA, a partir de esa misma fecha; y por tanto con facultades para firmar el presente instrumento; dicha certificación ha sido extendida por el Licenciado Manuel Jacobo H., en su calidad de Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por otra parte, **Luis Antonio Peña Sibrian**, de _____ años de edad, _____, del domicilio de : _____ Departamento de La _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____

_____, actuando en mi calidad de Presidente y representante legal de la Asociación de Cooperativa de Producción Agropecuaria Astoria de Responsabilidad Limitada, en lo sucesivo "**Asociación Cooperativa Astoria de R.L.**", con Número de Identificación Tributaria: _____

_____, personería que acredito con: a) Los Estatutos de la Asociación de Cooperativa de Producción Agropecuaria Astoria de Responsabilidad Limitada, debidamente inscritos en El Departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis; b) Credencial de la Junta Directiva de dicha Asociación, extendida por el Licenciado Fernando Miguel Farrar Aparicio, Jefe del Departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el día cuatro de enero de dos mil diez, en la que consta que el señor, **Luis Antonio Peña Sibrian**, es el presidente de la referida Asociación hasta el día veintiocho de diciembre del años dos mil trece y c) Certificación del Punto de Acta extendido por el Señor Alejandro Rivas Rivas, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la referida Asociación, el día siete de diciembre de dos mil once, en la que consta que en sesión de ese mismo día el

Consejo de Administración acordó incorporar a la cooperativa el proyecto de siembra de maíz para obtener semilla certificada impulsada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y se autorizó a dicho señor para la firma de la Carta Convenio con el MAG.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, está impulsando el Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo Rural para la Seguridad Alimentaria Nutricional, en lo sucesivo "PAF", que tiene como finalidad, contribuir a la reducción de la pobreza rural mediante la generación de riqueza y bienestar de las familias en los territorios de El Salvador;
- II. Que dentro del PAF se encuentra el Programa de Abastecimiento Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, en lo sucesivo "PAN", que tiene por objetivo, incrementar la disponibilidad, acceso y consumo de alimentos a través de la mejora de los sistemas de producción y abastecimiento de las familias pobres tanto urbanas como rurales;
- III. Que por medio del PAN, se proporcionan insumos agrícolas (semilla mejorada y fertilizante) a las familias pobres que producen para el autoconsumo;
- IV. Que el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova", está adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería;
- V. Que dentro de los objetivos del CENTA está el contribuir al incremento de la producción y productividad del Sector Agropecuario y Forestal, mediante la generación y transferencia de tecnología apropiada para cultivos, especies animales y recursos naturales renovables, que posibiliten la satisfacción de las necesidades alimentarias de la población, de las exportaciones y de la agroindustria local, propiciando incrementos de los ingresos netos de los productores.
- VI. Que como parte de la contribución al incremento de la producción y productividad del sector agropecuario, el MAG y CENTA fomentan el incremento de la producción nacional de semilla certificada de maíz de alta calidad generada en el país, con el propósito de incrementar la oferta nacional de semilla certificada para asegurar la



producción nacional de grano, mediante la cual, más productores nacionales puedan ser proveedores en las compras del estado de insumos agrícolas.

- VII. Que tanto el MAG, CENTA y Asociación Cooperativa Astoria de R.L, tienen interés en unir esfuerzos para la producción de semilla certificada, que servirá para la siembra de grano de consumo, garantizando el cumplimiento estricto de las certificaciones técnicas correspondientes.

POR TANTO,

Con base en los considerandos que anteceden, acordamos suscribir la presente

**CARTA DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,
EL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
Y
ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA ASTORIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
PARA LA PRODUCCIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA**

La cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Y PARTICIPANTES

La presente Carta de Entendimiento, tiene como objeto establecer los compromisos entre las partes para la producción de semilla de maíz certificada; como parte del fomento de la producción nacional de semilla certificada de maíz de alta calidad, para contribuir a abastecer la demanda de semilla para la producción de grano de consumo del próximo ciclo agrícola en el marco del Programa de Abastecimiento Nacional para la Seguridad Alimentaria y nutricional (PAN) del Plan de Agricultura Familiar del Ministerio de Agricultura y Ganadería (PAF).

Son participantes del fomento de cultivo de semilla certificada de maíz, las siguientes personas:

PRODUCCIÓN SEMILLA MAÍZ CERTIFICADA 2011

PROPUESTA FINAL

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	INVIERNO	VERANO	Q / M	TOTAL
	CONVENIO	CONVENIO		
Estela Yanet Hernández Rodríguez (MANGLE)	56	69		125
Mariano Calderón (PROSELA)	295	60	45	400
Alirio de Jesús Núñez Núñez (NUEVA ESPERANZA)	0	14		14
Inés Morales Ávalos (UPREX)	35	45	30	110
Carlos Eduardo Borgonovo Pinto	38	40		78
Omar Guerrero	22	0		22
Alirio Edmundo Mendoza (ENA)	0	0		0
Daniel Argueta (ACOPA)	18	0		18
José Heriberto Lazo Bolaños (LA MAROMA)	38	47		85
Manuel Antonio Durán (NANCUCHINAME)	38	0		38
José Medardo Mejía (NORMANDIA)	45	98		143
Wilfredo Rodríguez (IPEXAGRO)	0	55		55
José Ángel Soriano (ADISA)	18	6		24
CENTA	26	0		26
Luis Antonio Peña Sibrian (ASTORIA DE R.L.)	0	15		15
Eduardo José Charlaix Urquilla (INVERSIONES SUR, S.A. DE S.V.)	0	30		30
Jorge Arturo Mejía (BARRA CIEGA)	0	50		50
TOTAL	629	529	75	1,233



CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

- **Del MAG**

1. A través de la Dirección General de Sanidad Vegetal, en adelante "DGSV", se certificará la semilla producida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Semillas y su Reglamento;

- **Del CENTA**

1. Vender la semilla básica para la producción de semilla certificada de maíz híbrido CENTA H-59, Oro Blanco y la variedad CENTA-Pasaquina.
2. Brindar la asistencia técnica necesaria para la producción de la semilla certificada de maíz híbrido CENTA H-59, Oro Blanco y CENTA-Pasaquina.

- **De Asociación Cooperativa Astoria de R.L.**

1. Comprar directamente al CENTA las semillas básicas del maíz Híbrido CENTA H-59, Oro Blanco y CENTA-Pasaquina;
2. Atender las instrucciones de los técnicos especialistas del CENTA para que la semilla producida cumpla los requisitos de la Ley de Semilla y su Reglamento;
3. Permitir que el CENTA y DGSV den seguimiento a los cultivos, para verificar su calidad y volumen de producción, procesamiento y empaque de semilla producida;
4. Producir 15 manzanas de semilla de maíz de los híbridos objeto de esta Carta de entendimiento;
5. Vender la producción de semilla de maíz para el Programa de Abastecimiento Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO DE VENTA Y CALIDAD DEL PRODUCTO.

Compromisos de La Asociación Cooperativa Astoria de R. L.:

Se compromete a cultivar 15 manzanas para la producción de semilla de maíz certificada, para el ciclo agrícola noviembre 2011- abril 2012.

Para el Ciclo de cultivo de octubre 2011- abril 2012, se compromete a vender para el Programa de Abastecimiento Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del MAG, el 70% del volumen de su producción de hasta 60qq/mz. de semilla certificada de maíz, al precio de \$125.00 el quintal (IVA incluido); envasado en bolsas de 22 libras y puesto en la bodegas establecidas por el Sistema de Abastecimiento. El precio podrá incrementar hasta \$2.00 (IVA incluido) por cada quintal, como premio si se superan los requisitos mínimos de la calidad de semilla exigidos en los carteles de licitación.

Además Asociación Cooperativa Astoria de R.L., podrá participar en los procesos de adquisiciones y contrataciones de semilla certificada que realice el Programa de Abastecimiento en 2012, para vender el resto de la producción (30% restante) del ciclo de cultivo de octubre 2011- abril 2012 cuyo precio será el de mercado al momento de la licitación. La calidad será determinada en la ley de semillas y su reglamento.

CLÁUSULA CUARTA. DE LA COORDINACIÓN.

El MAG, Asociación Cooperativa Astoria de R.L. y el CENTA nombrarán un enlace técnico para el seguimiento a la ejecución de esta Carta de Entendimiento.

CLÁUSULA QUINTA. DE LA UTILIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO.

Asociación Cooperativa Astoria de R.L. podrá presentar esta Carta de Entendimiento para efecto de gestionar financiamiento bancario, especialmente con el Banco de Fomento Agropecuario, pero en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia podrá entenderse o deducirse que el MAG y/o el CENTA responderán como deudor, codeudor, fiador o cualquier otro tipo de garantía o fianza.



La utilización de este instrumento por parte de Asociación Cooperativa Astoria de R.L., para la búsqueda de financiamiento es de su estricta responsabilidad.

CLÁUSULA SEXTA. DE LA PROHIBICIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO.

Asociación Cooperativa Astoria de R.L., no podrá utilizar este instrumento para fines distintos a los acordados en este instrumento.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá entenderse, considerarse o deducirse que entre Asociación Cooperativa Astoria de R.L., el MAG y/o CENTA existe una relación de contratante o contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIONES

La presente Carta de Entendimiento podrá modificarse por escrito a través de adenda, previo acuerdo entre las partes, conforme lo demanden las actividades que se generen y se entenderán incorporadas al mismo.

Toda modificación deberá ser solicitada por escrito por la máxima autoridad de las instituciones suscriptoras, acompañada de un proyecto de adenda para incorporar las modificaciones solicitadas.

CLÁUSULA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias o controversias que pudieran surgir de la aplicación de la presente Carta de Entendimiento, serán resueltas por las entidades suscriptoras de común acuerdo, mediante trato directo, a través de sus respectivos delegados institucionales, quienes deberán procurar la amigable componenda.

CLÁUSULA NOVENA. DE LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación entre las partes, se hará por escrito a las direcciones que a continuación se detallan:

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Señor Ministro

Final 1ª. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Avenida Manuel Gallardo,
Santa Tecla, La Libertad.

Tel: 2210-1745

Del CENTA

Director Ejecutivo

Km. 33 ½ Carretera que de San Salvador conduce a Santa Ana
San Andrés, Departamento de La Libertad

Tel. 2302-0240

De Asociación Cooperativa Astoria de R.L.

Presidente: Luis Antonio Peña Sibrián

Dirección: *[Faint address text]*

Tel. *[Faint phone number]*



CLÁUSULA DÉCIMA. PLAZO, TERMINACIÓN Y VIGENCIA

La presente Carta de Entendimiento tendrá un plazo de DOCE MESES contados a partir de la fecha de su suscripción, el cual podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales con la sola manifestación expresa a través de un intercambio de notas con treinta días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo original, siempre que se hayan cumplido con los compromisos aquí establecidos; y se podrá dar por terminado a la finalización del plazo original o de una de sus prórrogas, si fuera el caso, de común acuerdo o unilateralmente, por medio de un intercambio de notas, por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha de finalización del plazo.

También, se podrá dar por terminada esta Carta de Entendimiento de forma anticipada a la finalización del plazo original o una de sus prórrogas, si fuera el caso, de común acuerdo o unilateralmente, documentando por escrito las razones que impulsan la terminación anticipada. De existir actividades en ejecución, las partes deberán acordar la forma coordinada de terminarlas por mutuo acuerdo, o por motivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la continuación de este Convenio, y entrará en vigencia a partir de esta fecha.

En fe de lo anterior, suscribimos esta Carta de Entendimiento en tres originales de igual contenido y valor, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben, en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil once.



José Guillermo Belarmino López Suárez
Ministro de Agricultura y Ganadería

Juan José Rodríguez Alas
Presidente de la Junta Directiva y
Representante Legal de CENTA

Luis Antonio Peña Sibrian

Presidente y Representante Legal de "Asociación Cooperativa Astoria de R.L."



2011